

**SESIÓN ORDINARIA N°16/2018
CONSEJO DIRECTIVO
12 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

ACUERDO N° 2316/2018

DELEGA FACULTADES EN EL DIRECTOR EJECUTIVO PARA APROBAR BASES DE LICITACIÓN PARA MODELO ESCO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN SEDE LA REINA Y SUSCRIBIR POSTERIOR CONTRATO

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.319, de 1965;
- b) Lo informado por el Director Ejecutivo;
- c) Los antecedentes y el objeto de la licitación que ya fueron informados y analizados por el Consejo Directivo en sesiones anteriores; y
- d) Las necesidades del Servicio.

SE ACUERDA:

1. **DELEGASE** en el Director Ejecutivo las facultades suficientes y necesarias para aprobar las bases del **Modelo ESCO de Eficiencia Energética a ser llevado a cabo en Sede La Reina**, ello según lo establecido en la Ley N°19.886 y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. **DELEGASE** en el Director Ejecutivo, las facultades suficientes y necesarias para declarar desierta la licitación mencionada en el numeral anterior, ello en caso de ser necesario e iniciar un nuevo proceso licitatorio en caso de requerirse. Lo anterior según la normativa mencionada que regula estas materias.

3. **DELEGASE** en el Director Ejecutivo, las facultades suficientes y necesarias para firmar el Contrato con la persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, que resulte adjudicada en la licitación del **Modelo ESCO de Eficiencia Energética a ser llevado a cabo en Sede La Reina** y llevar a cabo todas las gestiones necesarias para su total tramitación, incluyendo el someter a éste al respectivo trámite de Toma de Razón, en caso de que la legislación así lo establezca.
4. Las delegaciones anteriores incluyen la facultad de hacer todas las gestiones necesarias y suficientes ante la Contraloría General de la República, en caso de ser necesarias, tanto para la revisión y aprobación de las bases de licitación como del contrato respectivo.
5. Sin perjuicio de lo anterior, el Director Ejecutivo deberá, previo a la aprobación de las bases de licitación, someterlas a conocimiento del Consejo Directivo, para así incluir todas las modificaciones o agregaciones que se estimen pertinentes los Sres. Consejeros. Dichas modificaciones o agregaciones no requerirán nuevo Acuerdo de Consejo, pero si constar en el Acta de la sesión respectiva.
6. Una vez aprobada la Resolución de Adjudicación, el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo de ello y de la persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, que haya sido seleccionada como adjudicatario.
7. En general, el Director Ejecutivo tendrá la obligación de mantener permanentemente informado al Consejo Directivo acerca del estado de avance del proyecto en comento, y en particular, de todo hecho relevante que diga relación con éste.
8. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.